

### RESOLUCIÓN JEFATURAL

### N° 28 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 04 de setiembre de 2023

#### VISTO:

El Informe Técnico N.º 006-2023-MDP/OGGRH/FAPH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, se informa que el ex funcionario Benavides Samalvides José Antonio, ha ejercido el cargo de confianza de Jefe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 02 de enero de 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0008-2023-MDP/A, con fecha de término 07 de agosto de 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0248-2023-MDP/A;

Que, según lo indicado en el Informe Técnico N.º 006-2023-MDP/OGGRH/FAPH, al ex funcionario Benavides Samalvides José Antonio le asiste el pago de compensación de vacaciones trucas por un periodo de 07 meses y 6 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas teniendo como referencia el periodo laborado, y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el íntegro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, al ex funcionario le corresponde el pago de compensación de vacaciones trucas por 07 meses y 07 días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 02 de enero del 2023 al 07 de agosto de 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, de acuerdo al siguiente detalle;

Ingreso Mensual (Ley N°29849)	Compensación Vacacional	Sin régimen pensionario	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
S/ 6,200.00	S/3,720.00	S/ 0.00	S/ 3,720.00	S/ 200.48

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

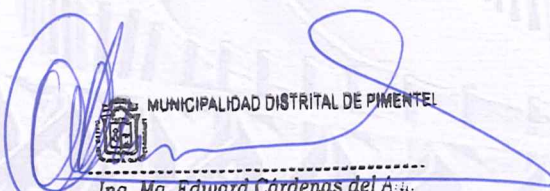
**ARTICULO 1º.- Otorgar**, a favor de el ex funcionario Benavides Samalvides José Antonio, quien laboró como Gerente de seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 02 de enero del 2023 al 07 de agosto del 2023, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (Ley N°29849)	Compensación Vacacional	Sin régimen pensionario	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
S/ 6,200.00	S/3,720.00	S/ 0.00	S/ 3,720.00	S/ 200.48

**ARTICULO 2º.- Afectar**, el egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.3.2.8.15 Vacaciones Truncas de CAS y 2.3.28.12 Contribución EsSalud; criterio que se enmarca al pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 3.- Notificar**, la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Mg. Edward Cárdenas del A.  
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

[mesadepartes@munipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipimentel.gob.pe)

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

[www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe)